

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

FUNDACIÓN CÍRCULO HUMANO

Fecha de aprobación: julio 2026

Aprobada por: Directorio de Fundación Círculo Humano

1. Propósito

La presente Política de Transparencia establece los criterios generales mediante los cuales la Fundación Círculo Humano pone a disposición información relevante sobre su identidad, gobierno, actividades y utilización de recursos.

La Fundación entiende la transparencia como una práctica que contribuye a la confianza, la responsabilidad institucional y el adecuado cumplimiento de sus fines, procurando que la información que comunique sea clara, veraz, pertinente y actualizada..

2. Alcance

Esta Política se aplica a Fundación Círculo Humano, a su Directorio y a las personas que desempeñen funciones de administración, gestión o representación institucional, en aquello que corresponda a sus respectivas responsabilidades.

También se aplicará a la gestión de información relacionada con proyectos, alianzas, financiamiento y demás actividades desarrolladas por la Fundación.

3. Principios

La implementación de esta Política se regirá por los siguientes principios:

Transparencia. La Fundación va a facilitar el conocimiento de información relevante acerca de su organización, funcionamiento, actividades y recursos.

Probidad e integridad. Las decisiones y actuaciones institucionales deberán orientarse al cumplimiento de los fines de la Fundación y al uso adecuado de sus recursos.

Veracidad. La información difundida deberá corresponder a los antecedentes institucionales verificables y presentarse de manera que no induzca a interpretaciones erróneas.

Responsabilidad. La Fundación mantendrá registros y antecedentes suficientes para respaldar sus actuaciones y decisiones relevantes.

Protección de la información. La transparencia deberá compatibilizarse con la protección de los datos personales, la confidencialidad y las demás restricciones legítimas de acceso a de acuerdo a la Ley N° 21.719 sobre protección de datos personales en Chile que rige actualmente.

Progresividad. Los estándares de transparencia podrán ampliarse y perfeccionarse a medida que aumenten las actividades, recursos, proyectos y capacidades institucionales de la Fundación.

4. Información institucional y de gobierno

Fundación Círculo Humano mantendrá disponible en su sitio web institucional, información relativa a:

- a) Nombre y naturaleza jurídica;
- b) Propósito, misión, visión o fines institucionales;
- c) Principales ámbitos de actuación;
- d) Composición vigente de su Directorio, identificando los cargos que correspondan;

- e) Información general sobre sus actividades, programas o proyectos en desarrollo, cuando corresponda; y
- f) Medios institucionales de contacto y denuncia.

Los cambios relevantes en la composición del Directorio o en la información institucional publicada deberán incorporarse al sitio web dentro de un plazo razonable desde su formalización.

5. Transparencia del Directorio

El Directorio es responsable de velar por el adecuado gobierno y administración de la Fundación conforme a sus estatutos y a la legislación aplicable.

La Fundación mantendrá públicamente identificadas a las personas que integran el Directorio y los cargos que desempeñan.

El ejercicio del cargo de director se sujetará a las reglas legales y estatutarias correspondientes. Cualquier remuneración o retribución por servicios distintos de las funciones propias del cargo deberá cumplir las condiciones, autorizaciones y deberes de información establecidos por la normativa vigente y los estatutos de la Fundación.

6. Información financiera y fuentes de financiamiento

La Fundación mantendrá registros contables y financieros de acuerdo con las exigencias legales que le sean aplicables.

Anualmente elaborará la memoria explicativa de sus actividades y el balance correspondiente, los que deberán ser sometidos a la aprobación del Directorio conforme a la normativa vigente.

Como compromiso de transparencia institucional, la Fundación informará públicamente, de manera comprensible y proporcional a su actividad:

- a) las principales fuentes o categorías de financiamiento;
- b) información general sobre el destino de los recursos;
- c) los principales proyectos o iniciativas financiados, cuando corresponda; y
- d) aquella información financiera cuya publicación sea exigida por la legislación, por las condiciones de un financiamiento o por convenios celebrados por la Fundación.

Cuando reciba recursos públicos, donaciones acogidas a regímenes legales especiales u otros recursos sujetos a obligaciones específicas de rendición o publicidad, cumplirá las exigencias correspondientes al respectivo régimen.

7. Uso responsable de los recursos

Los recursos de Fundación Círculo Humano deberán destinarse al cumplimiento de sus fines estatutarios y administrarse con criterios de responsabilidad, eficiencia y trazabilidad.

Las decisiones que involucren gastos, contrataciones, adquisiciones o compromisos financieros deberán adoptarse de acuerdo con las atribuciones establecidas en los estatutos y con los procedimientos internos que la Fundación establezca según su nivel de desarrollo.

La Fundación mantendrá documentación suficiente que permita respaldar el origen y destino de sus recursos y verificar su utilización.

Cuando existan recursos cuyo uso se encuentre sujeto a condiciones específicas establecidas por un donante, organismo financiador, convenio o disposición legal, estos deberán administrarse y rendirse conforme a dichas condiciones.

8. Protección de datos e información confidencial

La transparencia institucional no supone la publicación irrestricta de toda la información que posea la Fundación.

No deberá publicarse información cuando su divulgación pueda afectar la protección de datos personales, derechos de terceros, obligaciones de confidencialidad, seguridad de las personas, compromisos contractuales u otras materias protegidas por la legislación vigente.

Especial consideración tendrán los datos personales y antecedentes de personas beneficiarias, participantes de actividades, trabajadores, colaboradores, donantes u otras personas relacionadas con la Fundación.

Cuando sea posible informar sobre actividades, proyectos o resultados sin identificar a las personas involucradas, se privilegiará la entrega de información agregada o anonimizada.

9. Desarrollo progresivo de los estándares de transparencia

Considerando que Fundación Círculo Humano se encuentra en una etapa de desarrollo y fortalecimiento institucional, la implementación de esta Política tendrá carácter progresivo.

A medida que aumenten el volumen de actividades, recursos administrados, número de proyectos, fuentes de financiamiento o estructura organizacional, el Directorio podrá incorporar nuevos mecanismos de transparencia y rendición de cuentas relativos a resultados de proyectos, políticas complementarias de integridad y conflictos de interés, procedimientos de compras y contrataciones, mecanismos de consultas o denuncias y otras buenas prácticas pertinentes.

10. Responsabilidades

Corresponderá al Directorio:

- a) Aprobar esta Política y sus modificaciones;
- b) Velar por su cumplimiento;
- c) Aprobar la memoria y el balance anual conforme a la legislación y los estatutos;
- d) Promover el uso responsable de los recursos;

- e) Determinar progresivamente nuevos estándares de transparencia cuando el desarrollo institucional lo requiera; y
- f) Adoptar las medidas necesarias cuando se detecten errores relevantes en la información publicada.

11. Actualización y corrección de la información

La información publicada en el sitio web deberá revisarse periódicamente y actualizarse cuando existan cambios relevantes.

Si se detecta información incorrecta, desactualizada o incompleta que pueda afectar sustancialmente la comprensión de las actividades de la Fundación, se procurará su corrección dentro de un plazo razonable.

La Fundación no estará obligada, en virtud exclusivamente de esta Política, a publicar información cuya generación no corresponda a una obligación legal o a sus procesos habituales de gestión.

12. Difusión

Esta Política será puesta en conocimiento de las personas que integran el Directorio y de quienes desempeñen responsabilidades relevantes en la gestión de Fundación Círculo Humano.

Asimismo, se mantendrá disponible en el sitio web institucional, junto con la información de transparencia que la Fundación determine publicar.

La publicación deberá procurar que la información sea fácilmente localizable, comprensible y accesible para las personas interesadas.

13. Revisión de la Política

El Directorio revisará esta Política al menos cada dos años, o antes cuando existan cambios legales, institucionales o en las actividades de la Fundación que hagan necesaria su actualización. Las modificaciones deberán ser aprobadas por el Directorio y se dejará constancia de la versión y fecha de aprobación correspondiente.

14. Vigencia

La presente Política entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación por el Directorio de Fundación Círculo Humano.

La presente Política de Transparencia fue aprobada por unanimidad por el Directorio de Fundación Círculo Humano, en sesión celebrada en julio de 2026, entrando en vigencia a partir de dicha fecha.